



NOTIFICACION de Acuerdo de ADJUDICACION de la prestación del servicio de arrendamiento de pantallas UTV para el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa del 1 al 17 de julio de 2022.

En fecha 31 de marzo de 2022, la **RFEH** publicó en el Perfil del Contratante, la convocatoria del concurso referido en el presente título, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirían el mismo.

Se presentó, antes de la fecha límite (16 de abril de 2022 a las 10:01h), como entidad licitadora:

1. **Up To You Marketing, S.L.**, cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 12 de abril de 2022, a las 18.58 horas.

En fecha 21 de abril de 2022, a las 13:00 horas, se convocó a la referida entidad para proceder a la apertura virtual, mediante la plataforma Teams, del **SOBRE A**, relativo a la Documentación formal, consistente en una Declaración Responsable (Anexo 2 del Pliego de Cláusulas administrativas) y una Autorización de notificación por medios exclusivamente electrónicos (Anexo 4 al Pliego de Cláusulas administrativas) y del **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).

Estando válidamente constituida la Mesa de Contratación, a las 13:02 horas, se procedió a la apertura de los **SOBRE A**, mediante la función de compartir pantalla con todos los asistentes.

Se comprobó que el licitador había presentado correctamente los referidos documentos formales, por lo que se admitió su candidatura al concurso.

En la misma fecha, a las 13:05 horas, se procedió a la apertura virtual del **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).

Se comprobó la presentación por parte de la licitadora **UP TO YOU MARKETING, S.L.** de:

1. Proposición económica (Anexo 3), debidamente firmada
2. Memoria técnica descriptiva del servicio.
3. Declaración de confidencialidad respecto de la documentación presentada en el **SOBRE B**.

Dada la longitud y complejidad de la documentación presentada, la Mesa decidió suspender el acto con el objetivo de proceder a su análisis y valoración.



Puesto que solamente se presentó y constituyó válidamente como licitadora al concurso una sola mercantil, se señaló en la sesión que no se reanudaría la misma si toda la documentación presentada en el **SOBRE B** lo había sido de forma acorde con lo determinado en los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, en cuyo caso se propondría a la **RFEH** la adjudicación a favor de dicha licitadora.

En fecha 25 de abril de 2022, una vez comprobada por la Mesa de contratación la adecuación de la documentación presentada a los Pliegos del concurso, la Mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación del contrato licitado a favor de **Up To You Marketing, S.L.**

En fecha 26 de abril de 2022 se requirió a **Up To You Marketing, S.L.** para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y constitución de garantía definitiva (Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), extremo que cumplió debidamente en tiempo y forma.

En fecha 10 de mayo de 2022, revisada y analizada detenidamente por parte de la **RFEH**, tanto la oferta de **Up To You Marketing, S.L.** como la documentación posteriormente requerida, la **RFEH**, en su condición de órgano de contratación, acepta la propuesta elevada por la Mesa de contratación y **ACUERDA:**

ADJUDICAR a la licitadora Up To You Marketing, S.L. el “Contrato para la prestación del servicio de arrendamiento de la UTV para el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa”.

La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 44 de la LCSP, contra la presente decisión de adjudicación cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de alzada impropio, ante el Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que tenga por conveniente a sus intereses.

Para que conste a los efectos oportunos, en Terrassa a 23 de mayo de 2022.

Fdo. Oscar Gallego